

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.072

Jueves 7 de Octubre de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2021514

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RECONOCE HUMEDAL URBANO PASO SECO SUR

(Resolución)

Núm. 920 exenta.- Santiago, 27 de agosto de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 70 letra z) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en el decreto supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos; en la solicitud de reconocimiento de humedal urbano contenido en el ordinario alcaldicio N° 247, de 19 de febrero de 2021, presentado por la Municipalidad de Coronel; en la resolución N° 233/2021, de 23 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional del Ministerio del Medio Ambiente de la Región del Biobío, que declara admisible solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Paso Seco Sur presentada por la Municipalidad de Coronel; en la resolución exenta N° 249, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en el memorándum N° 309/2021 de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente; en los demás antecedentes que constan en el expediente administrativo; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Considerando:

1. Que el artículo 1° de la ley N° 21.202 establece que tiene por objeto proteger los Humedales Urbanos declarados por el Ministerio del Medio Ambiente, de oficio o a petición del municipio respectivo, entendiéndose por tales todas aquellas extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulce, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina, cuya profundidad en marea baja no exceda los seis metros y que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que el procedimiento de declaración de Humedales Urbanos a solicitud de los municipios se encuentra regulado en el artículo 6 y siguientes del DS N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la ley N° 21.202, que Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos ("Reglamento").

3. Que, mediante el ordinario alcaldicio N° 247, ingresado a oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío el 1° de marzo de 2021, la Municipalidad de Coronel solicitó el reconocimiento del Humedal Urbano Paso Seco Sur, de Coronel, Región del Biobío, con una superficie de 163,61 hectáreas, ubicado totalmente dentro del límite urbano. Asimismo, en dicha solicitud se acompañó la cartografía propuesta, entre otros antecedentes.

4. Que la información presentada por la Municipalidad para la identificación del respectivo humedal se encuentra en el documento denominado "Ficha Técnica Solicitud de Declaración Humedal Urbano". Dicho documento y todos aquellos que se han tenido en consideración para la presente declaración se encuentran contenidos en el expediente respectivo, publicado en el

siguiente enlace: <https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Expediente-HU-Paso-Seco-Sur.zip>.

5. Que, mediante resolución N° 233/2021, de 23 de marzo de 2021, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío declaró admisible la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano Paso Seco Sur presentada por la Municipalidad de Coronel, de conformidad al artículo 9° del Reglamento.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento, con la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes de reconocimiento de Humedales Urbanos declaradas admisibles en el mes anterior, con fecha 1° de abril de 2021, comenzó el transcurso del plazo de 15 días hábiles para la recepción de antecedentes adicionales. Cabe señalar que se considera como información pertinente aquella recibida dentro de plazo y relacionada con las circunstancias que habilitan a este Ministerio para declarar determinado humedal como Humedal Urbano de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 21.202, esto es, que corresponda efectivamente a un humedal y que se encuentre, total o parcialmente, ubicado dentro del límite urbano.

7. Que, según da cuenta la denominada "Ficha Análisis Técnico Reconocimiento Humedal Urbano a Solicitud de la Municipalidad de Coronel" ("Ficha Técnica"), se recibieron dos presentaciones de antecedentes adicionales, que luego del análisis técnico fueron consideradas como no pertinentes respecto del humedal que se pretende declarar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento.

8. Que el artículo 8° del Reglamento dispone que la delimitación de los humedales deberá considerar al menos uno de los siguientes criterios: (i) la presencia de vegetación hidrófita; (ii) la presencia de suelos hídricos con mal drenaje o sin drenaje; y/o (iii) un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

9. Que, como consecuencia del análisis técnico, contenido en la Ficha Técnica, fue necesario ajustar la cartografía presentada por la Municipalidad de Coronel, dando paso a la cartografía oficial del Humedal Urbano, en atención al cumplimiento de los criterios de delimitación de presencia de vegetación hidrófita y un régimen hidrológico de saturación ya sea permanente o temporal que genera condiciones de inundación periódica.

10. Que, de este modo, el Humedal Urbano Paso Seco Sur, según consta en la Ficha Técnica, es un humedal natural palustre permanente, ubicado en la comuna de Coronel, Región del Biobío, que posee una superficie aproximada de 88,39 hectáreas y que se ubica totalmente dentro del límite urbano.

11. Que, mediante memorándum N° 309/2021, de 18 de agosto de 2021, la División de Recursos Naturales y Biodiversidad solicitó la declaración del Humedal Urbano Paso Seco Sur.

Resuelvo:

1° Declárese como Humedal Urbano, para efectos de lo dispuesto en la ley N° 21.202, el humedal denominado Paso Seco Sur, cuya superficie aproximada es de 88,39 hectáreas, ubicado en la comuna de Coronel, Región del Biobío.

2° Establézcase los límites del Humedal Urbano Paso Seco Sur, representados en la cartografía oficial, y que se detallan en coordenadas referenciales UTM según Datum WGS 84, huso 19 sur y son las siguientes:

Vértices Referenciales		
Vértices	Este	Norte
1	665724	5901404
2	665836	5901540
3	666028	5901684
4	666170	5902254
5	665941	5902340
6	665963	5901899
7	665973	5902127
8	665862	5902126
9	665751	5901961
10	665736	5902149
11	665684	5902329
12	665738	5902484
13	665877	5902510
14	665638	5902741
15	665755	5902959
16	665608	5903103
17	665579	5903265

18	665363	5903495
19	665156	5903567
20	664964	5903434
21	664661	5903173
22	664591	5903046
23	664433	5903049
24	664350	5902974
25	664166	5903005
26	664302	5902866
27	664157	5902842
28	664231	5902699
29	664065	5902753
30	663858	5902923
31	663728	5903161
32	663600	5903177
33	663834	5903163
34	663822	5903300
35	663978	5903244
36	664049	5903048
37	664279	5903120
38	664468	5903185
39	664697	5903242
40	664878	5903381
41	664960	5903491
42	665203	5903622
43	665353	5903641
44	665528	5903784
45	665607	5903648
46	665577	5903483
47	665659	5903247
48	665802	5903281
49	666034	5902911
50	666282	5902466
51	666321	5902202
52	666221	5901850
53	666139	5901976
54	666083	5901502
55	665968	5901313

Para todos los efectos legales, la cartografía oficial, autorizada por el Subsecretario del Medio Ambiente como ministro de fe, forma parte integrante del presente decreto y puede ser consultada en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, así como en el siguiente enlace: https://humedaleschile.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/08/Cartografia-oficial-H.Urbano_Paso_Seco_Sur_.pdf.

3° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Carolina Schmidt Zaldívar, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paulina Sandoval V., Subsecretaria (S) del Medio Ambiente.